

EXENTA Nº 35

SANTIAGO, - 6 MAR. 2019

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

MAZDA

- Base de datos digital, ShapeFile_Mazda_Chile_2017Q4, referida al límite internacional de Chile, que será cargada en los sistemas GPS de Vehículos y carátula gráfica tamaño carta. La autorización está extendida hasta una escala 1:250.000 y sobre la base del shapefile límite_internacional de la IDE_DIFROL, actualizado hasta el 03 de junio de 2018. INDICASE, que para verificar el límite internacional de Chile, el usuario debe tener desplegadas todas las coberturas y en el plazo de un año, la Base de Datos Digital deberá ser revisada nuevamente por DIFROL.

De acuerdo con el Art. 2°, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ARLOS DETTLEFF BEROS rector Nacional de Fronteras y Límites del Estado (S)